

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de junio de 1966 por la que se nombra Delegado especial del Ministerio de Industria en la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar a don Joaquín Galindo Barberá.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 1409/1966, de 16 de junio, la Comisión Comarcal de Servicios Técnicos del Campo de Gibraltar para la mejor ejecución y cumplimiento del programa de medidas adoptadas por el Gobierno para el desarrollo de aquella

zona, y figurando en la misma Delegados especiales de diversos Departamentos ministeriales, entre los cuales se encuentra el de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para dicho cometido al Ingeniero Industrial, afecto a la Delegación de Industria de Cádiz, don Joaquín Galindo Barberá, con las funciones y obligaciones a que se refiere el expresado Decreto y en particular el artículo tercero del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Peón ordinario para prestar sus servicios en los Almacenes de Recepción y Distribución de Material Americano del Arsenal de La Carraca (Cádiz).

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Peón ordinario para prestar sus servicios en los Almacenes de Recepción y Distribución de Material Americano del Arsenal de La Carraca (Cádiz), con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.—Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis y no los treinta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado de la siguiente forma:

Presidente: Comandante de Intendencia don Eugenio Mas Sánchez.

Vocal: Capitán de Intendencia don Manuel Bescós Badía.

Secretario: Auxiliar Auditivo de la Segunda Maestranza don Francisco Pupo Herrera.

Séptima.—En los exámenes se acreditarán por los concursantes los conocimientos propios de su categoría.

Octava.—De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

Novena.—Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias de la categoría de que se trata.

Condiciones administrativas

Décima.—El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

Undécima.—De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil ochocientas pesetas (1.800), equivalente al jornal diario de sesenta pesetas (60), de acuerdo con la Tabla de Salarios aprobada por Orden ministerial 2972/63, de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) Plus de quinientas cuarenta pesetas (540) mensuales, equivalentes a dieciocho pesetas (18) diarias.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

Duodécima.—El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal será de ocho horas diarias.

Decimotercera.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimocuarta.—A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de junio de 1949 («Diario Oficial» 157).

Decimoquinta.—En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 6 de julio de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se ordena la publicación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a dos plazas de Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional.

Por la Dirección General de Sanidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de agosto de 1963 se ha procedido al nombramiento del Tribunal